

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Actividad Gestión básica de almacenes mediante SGA Simultra

Fechas actividad	07/09/2020 - 10/09/2020	Fechas inscripción	06/07/2020 - 31/08/2020
Horas presenciales	16 : 0	Horas no presenciales	0 : 0
Plazas	15	Modalidad	Curso (presencial)
Año	2019-2020	Ambito	Autonómico
Centro	CP CENTRO DE INNOVACIÓN PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE ARAGÓN		
Lugar de celebración	CIFPA		

Destinatarios

Profesorado de FP que imparte docencia en las familias profesionales COM y ADG

Objetivos

1. Introducir el software de gestión de almacenes Simultra.
2. Desarrollar operaciones básicas en un almacén con un SGA.
3. Diseñar cualquier tipo de almacén mediante el software.

Contenidos

1. Operaciones básicas de gestión de almacenes.
2. Entorno del software simultra.
3. Operaciones elementales.
4. Operaciones avanzadas.
5. Modo juego.
6. Modo libre
7. Aplicación práctica en un almacén real.

Criterios de inscripción

Dentro de estos grupos se aplicarán los criterios habituales de selección: primero funcionarios ordenados por antigüedad en el cuerpo y segundo funcionarios interinos ordenados por puntuación en la lista en la que están en activo en la actualidad.

Id Criterio	Criterio de inscripción
1	Profesorado funcionario de carrera que imparte docencia en los ciclos de la familia COM (Esp. 110 y 221)
2	Profesorado interino que imparte docencia en los ciclos de la familia COM (Esp. 110 y 221)
3	Profesorado funcionario de carrera que imparte docencia en ciclos de la familia ADG (Esp. 101 y 222)
4	Profesorado interino imparte docencia en los ciclos de la familia ADG (Esp. 101 y 222)
5	Resto del profesorado de centros sostenidos con fondos públicos que imparte docencia en los ciclos de familias COM y ADG

Opciones de inscripción

Sesiones

Fecha y Hora	Duración	Tipo de sesión	Lugar de celebración
07/09/2020 16:00	4:0	Asesoramiento externo	CIFPA
08/09/2020 16:00	4:0	Asesoramiento externo	CIFPA
09/09/2020 16:00	4:0	Asesoramiento externo	CIFPA
10/09/2020 16:00	4:0	Asesoramiento externo	CIFPA

Observaciones

Con el fin de preservar la adecuada atención educativa al alumnado, las actividades de formación permanente del profesorado se realizarán con carácter general fuera del horario de atención directa al alumnado.

Se recuerda a todos los admitidos, que han de tramitar la solicitud de autorización para actividades de formación, tal y como indica la ORDEN de 19 de febrero de 2013, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte.

“La Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, establece en su artículo 14 punto 3 que la asistencia será obligatoria en las fases presenciales como mínimo al 85% de la duración total de las mismas. Los partes de asistencia firmados individualmente o validados telemáticamente por los coordinadores, los diarios de sesiones y las actas de reuniones serán instrumentos utilizados para comprobar y dejar constancia de este extremo.”

“Siguiendo el criterio que establece la Orden ECD/579/2019, de 7 de Mayo, en su Capítulo II, artículo 9, punto 4, se sancionará a quien no inicie o complete la actividad sin causa justificada. Será causa justificada la baja médica o una urgencia sobrevenida”.